



Oficina de informacion y respuesta

# Ministerio de Obras Publicas

## WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del dia seis de mayo de dos mil dieciseis.

La suscrita oficial de informacion, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el dia veinticinco del mes de abril del ano en curso, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero **ciento trece (113-2016)**,  
solicitor **"Conocer monto total en US\$ que el MOP erogo por las luminarias que se encuentran en la division central de todo el Bulevar Monsehor Romero, porque no han funcionado y si dentro de los planes del MOP se encuentra la reparacion o iluminacion de las mismas"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artfculo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Publicas WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a dos unidades administrates para la gestion de la respuesta: **Direccion de Inversion de la Obra Publica y Direccion de Planificacion de la Obra Publica.**
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la information.
- VI. La **Direccion de Inversion de la Obra Publica** remitio las respuestas en relacion a la iluminacion Boulevard Monsenor Romero, ubicado en Santa Tecla, segun detalle:

### 1. Monto que el MOP erogo por las luminarias:

Para el Tramo I, el costo de iluminacion estaba incluido en la perdida de Miscelaneos, cuya unidad fue Suma Global. Dicha partida fue desglosada para conocer el avance y el pago de la misma, y una de los items de esa partida era el de iluminacion, con unidad de Suma Global y con costo total de **\$408, 017.26**, de los cuales se descontaron en la liquidacion del proyecto **CIENTO CUATRO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$104, 080.00) mas IVA** en concepto de costo de funcionamiento inadecuado de las luminarias de ese tramo.

Para el Tramo II (Ay B), el costo total del sistema de Iluminacion del proyecto fue de **\$690, 853.23.**

### 2. dPor que no han funcionado?

En el aho 2005 el proyecto se dividio en dos tramos, llamados respectivamente Tramo I y Tramo II. De estos dos tramos, solamente se concluyo el Tramo I, suscribiendose el



Oficina de informacion y respuesta

## Ministerio de Obras Publicas WWW.MOP.GOB.SV

Acta de Recepcion Definitiva el 10 de octubre de 2008. El tramo II, quedo inconcluso en ese periodo y fue liquidado mediante Resolucion de Liquidacion por caducidad.

En el **Tramo I**, las luminarias que se instalaron no funcionaron, por lo que se observo ese item en la Recepcion Provisional del proyecto y el contratista retiro algunos componentes electronicos para su respectiva reparacion, sin que haya logrado uniformizarse la luminosidad de las lamparas, en vista que estas debian cumplir una luminosidad previamente definida.

Por lo anterior, se resolvió en la liquidacion del proyecto descontar, entre otros, la cantidad considerada como costo por funcionamiento inadecuado de las luminarias de este tramo. Cabe aclarar que los fondos descontados de contrato original, como consecuencia, no son erogados al contratista.

El 20 de diciembre de 2011, se efectuó una nueva contratacion para concluir el **tramo II**, denominandose respectivamente Tramo II-A y Tramo II-B, por lo que la iluminacion solamente comprendio el Tramo II, ya que en el Tramo I se descontó lo referente a ese concepto.

En el tramo II, (II-A y II-B), las lamparas estuvieron encendidas aproximadamente un año y medio despues de finalizada la construccion; pero luego de ese tiempo se empezaron a dar hurtos de algunas partes del sistema y este comenzo a funcionar de manera parcial, dando problemas a partir del mes de enero de 2014.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Publicas WWW.MOP.GOB.SV

A pesar que no era su responsabilidad, la Sociedad contratista efectuó las reposiciones de materiales y las reparaciones correspondientes, restableciendo nuevamente el sistema y volviendo así a iluminarse completamente todo el tramo II. Sin embargo, en el corto plazo (mayo de 2014) se volvió a dar el hurto de accesorios y esta vez incluso de cable eléctrico, lo que dejó completamente sin iluminación el tramo mencionado.

Cabe indicar que el problema suscitado con el sistema de iluminación, no se debió a una mala ejecución de obra o mala calidad de los materiales utilizados, sino al hurto de los dispositivos del sistema de iluminación del proyecto (cableado, transformadores, cajas luminarias, etc.), situación que se dio después de haber puesto en operaciones el tramo II (II-A Y II-B)".

- VII. Para responder el requerimiento referente a "Si dentro de los planes del MOP se encuentra la reparación o iluminación de las mismas", la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** comunicó: "Al respecto, la **Subdirección Técnica de la DPOP** informa que el Ministerio de Obras Públicas tiene planificado contratar, a corto plazo, una consultoría para poder analizar la factibilidad de restablecer la iluminación del Boulevard Monseñor Romero. El análisis de factibilidad es un requisito para poder tramitar el financiamiento respectivo.

Basados en lo expresado en el párrafo precedente, se puede establecer, como respuesta a la solicitud OIR-MOP No. 113-2016, que el MOPTVDU tiene contemplado, dentro de sus planes futuros, la reparación e iluminación del Boulevard Monsenor Romero, pudiéndose efectuar esto por etapas (Tramo I y Tramo II del proyecto original), si así lo recomendara la consultoría".

f V f } p  
^ ^ T V

# Ministerio de Obras Publicas

## WWW.MOP.GOB.SV

Oficina de informacion y respuesta

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
  
- b) Entreguese la informacion remitida por la **Direccion de Inversion de la Obra Publica y  
Direccion de Planificacion de la Obra Publica.**
  
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Informacion



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Publicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)